



FIDUPREVISORA S.A.
INVITACIÓN A COTIZAR No.035 de 2022
RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fiduprevisora S.A. está interesada en recibir cotizaciones para la prestación de los servicios profesionales para la elaboración del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2021, con el cual se establezca el pasivo prestacional a cargo de entidad territorial, nación y fondo (pasivo pensional y de cesantías) del personal jubilado, activo y retirado del fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, con una población aproximada de 581.300 mil personas, de acuerdo con la normatividad legal establecida para los diferentes grupos objeto de estudio actuarial.

OBSERVANTE No. 1

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	15/09/2022 7:56 p.m.	Correo Electrónico	HÉCTOR DANILO APONTE GUERRERO

1. Solicito respetuosamente la aclaración de si esa invitación es para efectuar una propuesta en firme para la elaboración del Cálculo Actuarial con corte a 31 de diciembre de 2021 o se trata de presentar una cotización para efectos de Estudio de Mercado.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

En esta etapa se trata de una cotización para efectos del Estudio de Mercado.

OBSERVANTE No. 2

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
4	20/09/2022 2:38 p.m.	Correo Electrónico	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.

1. Se menciona en el documento de invitación a cotizar lo siguiente: *“...la cual debe satisfacer las necesidades de acuerdo con los requerimientos descritos en el documento respectivo o si se requiere...”* Pregunta: ¿a qué documento respectivo se refieren?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

El documento respectivo hace referencia al contrato celebrado.

2. ¿Los resultados del pasivo pensional deben ser presentados tanto bajo NIIF (NIC 19 en este caso) como bajo la normativa local?

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

Si, se debe presentar el cálculo Actuarial conforme a la normatividad legal vigente en el territorio colombiano, como la normativa según NIIF.

- 3. Todos los beneficiarios de Cesantías para los que se requiere el cálculo actuarial ¿están amparados bajo el antiguo régimen de Cesantías? Esto es, previo a la entrada en vigencia de la Ley 50 de 1990. ¿O existen empleados activos o pensionados recientes para los que se requiera el cálculo bajo el nuevo régimen?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

El actuario debe basarse en la normativa vigente para el régimen exceptuado del Magisterio, esto en materia de Cesantías y Pensiones, para toda la población docente (activos -pensionados y retirados). Ahora bien, en el caso específico de cesantías cuando se entrega el insumo (base de datos en Excel) se indica el régimen en cesantías (anualidad o retroactividad) para cada docente.

- 4. ¿Es posible ampliar la fecha de presentación de la cotización propuesta para el 28 de septiembre a una o dos semanas adicionales? Lo anterior porque la firma debe realizar validaciones de existencia, representación legal y adecuación de Junta Directiva previo al inicio de cualquier proyecto (incluyendo presentación de propuestas).

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

No es posible la modificación de la fecha registrada para la presentación de las cotizaciones programada para el 28 septiembre del 2022.

OBSERVANTE No. 3

N° DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
14	20/09/2022 4:33 p.m.	Correo Electrónico	MERCER COLOMBIA

- 1. En el numeral 2.2 se especifica la entrega del estudio actuarial dentro de los primeros 30 días siguientes al inicio del contrato. Por favor aclarar a qué hace referencia el estudio actuarial y qué debe contener.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

El estudio actuarial se refiere al cálculo actuarial (reserva matemática), lo anterior conforme lo indica el punto 2.1. ALCANCE , del documento *INVITACIÓN A COTIZAR No. 035 DE 2022: ".....De conformidad con lo señalado, se requiere la contratación de los servicios profesionales para la elaboración del cálculo actuarial de pensiones y cesantías de FOMAG para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 3752 de 2003 que establece: "(...) Trámite de la afiliación del personal de las entidades territoriales (...) 1. Elaboración del cálculo actuarial que determine el total del pasivo prestacional, presentando de manera separada cesantías y pensiones, del personal docente que se pretende afiliar y, por tanto, el valor de la deuda de la entidad territorial con*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Tal cálculo será elaborado, con cargo a los recursos del Fondo, por parte de la sociedad fiduciaria encargada del manejo de sus recursos y la respectiva entidad territorial de conformidad con los parámetros que señale el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el efecto (...)”.

2. Dentro de la duración estimada del proyecto, ¿se tiene en cuenta el tiempo de validación de la información? ¿O dicha información ya se encuentra validada y puede ser tomada como cierta por el actuario?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

La información entregada al actuario ya se encuentra validada, a efectos de proceder con el objeto del contrato.

3. ¿En qué formato se encuentra la base de datos con la información de las personas a realizar el cálculo?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

El formato de la información a entregar se encuentra en Excel.

4. ¿Podrían por favor aclarar cuáles son los reportes adicionales a los que se refiere el punto 2? y adjuntar las características de los mismos?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

Los reportes adicionales son tales como, informe y detallado del estudio actuarial, la distribución global de la reserva actuarial, la distribución de la reserva a nivel de entidad territorial, el pasivo pensional a cargo de cada entidad territorial y cualquier otro reporte que se requiera relacionado con la labor desempeñada dentro de la ejecución del contrato.

5. Respecto al acompañamiento hasta la aprobación por parte del ministerio de hacienda, ¿podrían por favor indicar cuántas reuniones se tienen presupuestadas para este fin? ¿Estas reuniones serán presenciales o virtuales?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

Se celebrarían todas las reuniones necesarias para lograr el objetivo del contrato Actuarial, las cuales serían de forma virtual o presencial, como se requiera.

6. ¿Existe actualmente una documentación referente al cálculo del pasivo pensional, tal como una nota técnica u otro en particular?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

El actuario debe basarse en la normativa vigente para el régimen exceptuado del Magisterio, esto en materia de Cesantías y Pensiones. Con respecto a la nota técnica, al actuario seleccionado se le proporcionará los reportes actuariales y notas técnicas de los dos últimos

años, esto a manera de referencia. Es labor del actuario definir si sigue la misma metodología o plantea una alternativa, la cual se presentará al Ministerio de Hacienda para la respectiva revisión y aprobación.

7. ¿Los supuestos demográficos son los dispuestos por ley o cuentan con una metodología para dicho cálculo?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

Los supuestos demográficos son los dispuestos por ley, no obstante, en la misma línea del punto anterior, al actuario seleccionado se le proporciona información de los últimos reportes y así mismo debe proponer los parámetros técnicos y metodología de cálculo, la cual debe ser razonable y avalada por el Ministerio de Hacienda

8. Adjuntas se encuentran las cláusulas que manejamos en Mercer en los contratos. ¿Se pueden mantener estas cláusulas dentro del contrato?

El contrato que se llegue a celebrar con el actuario seleccionado se registrará por la cláusulas allí consignadas.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

Se aclara al observante que nos encontramos en etapa de estudio de mercado.

9. ¿El contrato incluirá pólizas de cumplimiento, calidad, u otras específicas? Por favor aclarar cuáles y los tiempos de entrega de las mismas.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

Se aclara al observante que nos encontramos en etapa de estudio de mercado. Sin embargo, para la elaboración y firma del futuro contrato, se requiere la constitución de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio, las cuales deben cubrir a partir de la firma del contrato.

10. Aclarar el perfil del actuario para firmar el cálculo y en caso de ser posible, si se aceptaría un actuario extranjero.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

El profesional en actuaria, debe tener la certificación de homologación sobre el estudio efectuado en el extranjero, emitida por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la entidad encargada para dicho trámite.

Para este proceso se debe contar con una persona natural o jurídica que cuente con un profesional con título de posgrado en la modalidad de especialización en ACTUARIA y experiencia certificada de mínimo 5 años en elaboración de cálculos actuariales por pasivo prestacional en regímenes exceptuados (pasivo pensional y de cesantías) a empresas o entidades vigiladas.

11. ¿Cómo sería el proceso de traspaso de información?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

La Supervisora del Contrato realizara la entrega de la información requerida para la ejecución del mismo vía correo electrónico, lo cual queda plasmado en el acta de inicio del contrato.

12. ¿Podríamos conocer los informes realizados el año anterior? Especificar si se necesitan algunas plantillas específicas.

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

Como se ha mencionado, al actuario seleccionado se le proporcionará los reportes actuariales y notas técnicas de los dos últimos años, esto a manera de referencia.

13. ¿Cuáles son las fechas esperadas de entrega de la información por parte de ustedes y los reportes por parte de Mercer con los cálculos finales?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

Como se mencionó anteriormente, la entrega de la información queda plasmada en el acta de inicio del contrato. De igual forma, se llevarán a cabo las mesas de trabajo o reuniones que requiera el actuario o firma actuarial, en la etapa de ejecución del contrato se revisará la metodología y parámetros técnicos de ser necesario.

Dentro de los primeros treinta (30) días siguientes al inicio del contrato se deberá hacer entrega del estudio actuarial del Pasivo Pensional y de Cesantías del FNPSM, y durante la ejecución del contrato los demás informes requeridos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación del pasivo de pensión cargo de las entidades territoriales, Nación y Fondo; entre ellos: el informe y detallado del estudio actuarial, la distribución global de la reserva actuarial, la distribución de la reserva a nivel de entidad territorial, el pasivo pensional a cargo de cada entidad territorial, brindando acompañamiento técnico al FONDO ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta la aprobación del estudio Actuarial.

14. ¿Se requiere soportar alguna experiencia y esta misma debe ser soportada por certificaciones de clientes? En caso de ser afirmativo, ¿Qué vigencia debe manejarse?

RESPUESTA FIDUPREVISORA S.A:

Sí, se requiere acreditar experiencia en la elaboración de Cálculos Actuariales en el tema de pasivo pensional y de cesantías. Certificaciones, contratos en ejecución, liquidación en el evento de contratos terminados.

FIDUPREVISORA S.A.